



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA DETERMINADA

Nosotros, JULIO CESAR REYES HERNANDEZ, mayor de edad, casado, hondureño, tarjeta de identidad No. 1014-1970-00007, con domicilio y residencia en el municipio de San Miguelito, Departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, y representante legal de la Municipalidad de San Miguelito, certificado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado de aquí en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra la señora **YORLYN MARUVII VILLANUEVA SANCHEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, ingeniera Civil, Tarjeta de Identidad No. 1012-1988-0010, vecina y residente en el municipio de San Juan, departamento de Intibucá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos; hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de construcción del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ”**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- La Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Intibucá, necesita la **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ”**., y amparados en el Artículo 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado en donde establece que cuando se trate de obras, suministros y servicios de consultoría, cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal del año 2016 podrán solicitarse cotizaciones a los posibles oferentes sin las formalidades de Licitación Privada.- Así mismo las Disposiciones Generales de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Decreto N° 168-2015 en su Artículo 66 Numeral 1) párrafo cuarto establece que se contrataran de manera directa los montos menores a Un Millón de Lempiras (L.1,000,000.00), se contratarán directamente debiendo solicitarse un mínimo de tres (3) cotizaciones como requisito.

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD SAN MIGUELITO INTIBUCA



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios para: "Construcción de muro de mampostería y obras adicionales", ubicado en el Barrio El Centro, de este municipio, el cual incluye las siguientes actividades:

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
A- ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1	Demolición de estructura existente	M2	46.00	78.93	3,630.78
2	Trazado y marcado	ML	100.00	10.19	1,019.00
SUB.- TOTAL (LPS)					4,649.78
B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS					
3	Excavación material duro (Roca)	M3	60.80	378.00	22,982.40
4	Excavación material tipo II (Semi-Duro)	M4	20.00	269.18	5,383.60
SUB.- TOTAL (LPS)					28,366.00
C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS					
5	Suministro e instalación de cama de arena de 10 cm.	M3	6.05	1,114.23	6,741.09
6	Cimentación de mampostería	M3	224.85	1,664.28	374,213.36
7	Filtro	M3	40.66	1,418.52	57,677.02
8	Losa reforzada (10cm) #3@15 cms A/S	M2	13.57	766.38	10,399.78
SUB.- TOTAL (LPS)					449,031.25
D. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
9	Canal de concreto reforzado varilla #3@17.5cm	ML	24.46	3,738.69	91,448.36
SUB.- TOTAL (LPS)					91,448.36
L. OBRAS FINALES					
10	Limpieza y acarreo de desperdicio hasta 5 m3	M3	5.00	600.00	3,000.00
SUB.- TOTAL (LPS)					3,000.00
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE (LPS)					576,495.39

CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS: A la firma de este contrato, EL CONTRATISTA está en la obligación de presentar a favor de la Municipalidad de San Miguelito las siguientes garantías: a) GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA. Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato, con vigencia por un tiempo...

Dirección: Media cuadra al oeste de la Policía Nacional, Correo electrónico munisanmiguelito.81@gmail.com.



Todas estas actividades deberán de ejecutarse de acuerdo al diseño y las especificaciones técnicas presentadas por la Unidad Técnica Municipal (de igual o superior calidad).

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO: El monto del presente asciende a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS con 39/100 (L. 576,495.39)**. El cual se hará efectivo mediante varios desembolsos; por concepto de anticipo de pagará el 20% del monto total del proyecto según lo establecido en la ley de contrataciones y se realizaran dos pagos de acuerdo al avance de obra del proyecto

CLÁUSULA CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se considerará como tal la fecha establecida en la notificación de la **ORDEN DE INICIO** al Contratista para el inicio de la obra.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA, se obligan al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato.- La mano de obra que utilice el Contratista, será bajo su responsabilidad, así como también el equipo que utilice.- y se aclara que la Alcaldía Municipal no responde por el pago de los trabajadores, ni daños a terceros.

CLÁUSULA SEXTA: MULTAS: En caso que el ejecutor no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará a la MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de **MIL TREINTA Y SIETE LEMPIRAS con 69/100 (L. 1037.69)** equivalentes al 0.18% del monto del contrato por cada día de retraso.

CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS: A la firma de este contrato, EL CONTRATISTA, está en la obligación de presentar a favor de la Municipalidad de San Miguelito las garantías siguientes: a) **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**, Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato, con vigencia por un tiempo de **6 (seis) meses** contando a partir de la fecha de finalización del contrato, la cual será



retenida para asegurar las reparaciones si las hubiere y se deducirá en igual porcentaje en el último pago que se le haga al contratista, esta retención se le hará efectiva al contratista a los tres meses después de haberse firmado el "Acta de recepción Provisional" del proyecto. Esta Garantía se hará mediante una retención al pago final que se le haga al contratista o por la presentación de una Garantía bancaria o fiduciaria, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación.

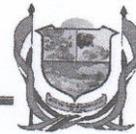
CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACION AL CONTRATO: El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por los firmantes del mismo, previa una aprobación de la Unidad Técnica Municipal (Supervisión).

CLÁUSULA NOVENA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA presentará una constancia de solvencia vigente de pagos a cuenta extendida por la DEI, caso contrario se deducirá el 12.5% de retención.

CLÁUSULA DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO: a) El mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento de contrato, debidamente acreditado, c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales o uso inapropiado de equipo, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por la Unidad Técnica Municipal (Supervisión) y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Caso fortuito o Fuerza Mayor, debiendo entenderse ésta como todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, e) Resolución de contrato decretada por autoridad competente.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: Cualquier controversia que surgiera de este contrato, será sometida en todo al derecho administrativo, siendo la jurisdicción competente para conocer las cuestiones que de los mismos se deriven, los Tribunales de lo Contencioso Administrativo que la Municipalidad designe.

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD SAN MIGUELITO INTIBUCA



DECIMA SEGUNDA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y firman para constancia en el municipio de San Miguelito a los 18 días del mes de Octubre del año 2019.


Sr. JULIO CESAR REYES FERNANDEZ
Identidad No. 014-1970-00007
Alcalde Municipal de San Miguelito




ING. YORLYN MARUVIL VILLANUEVA
Identidad No. 1012-1988-00110
Contratista



ORDEN DE INICIO

Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ".

Ubicación: BARRIO EL CENTRO MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.

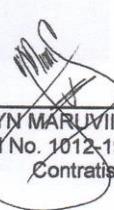
En este acto se hace formal la autorización del inicio de los trabajos de "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ". Ubicado en el Barrio el centro municipio de San Miguelito, departamento de Intibucá, haciendo constatar que se han cumplido los requisitos necesarios para el inicio del mismo, sin objeción de alguna de las partes interesadas.

Se acuerda la fecha de inicio para el 21 de octubre del 2019.

En fe, de lo anterior se firma la presente Acta.

Municipio de San Miguelito, Departamento de Intibucá, 18 días del mes de octubre 2019.


Sr. JULIO CESAR REYES HERNANDEZ
Identidad No. 10494970-00007
Alcalde Municipal de San Miguelito


ING. YORLYN MARIVIVI VILLANUEVA
Identidad No. 1012-1988-00110
Contratista